




RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS SOBRE LA OPERATORIA CONTABLE DERIVADA DEL DESARROLLO DEL PLAN DE PAGOS DE LAS DEUDAS PENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, A QUE SE REFIERE LA LEY 1/2012 DE 15 DE MARZO.

El artículo único de la Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, - en adelante CARM -, a 31 de diciembre de 2011, durante el ejercicio 2012, y con carácter excepcional, autorizó al Director General de Presupuestos y Fondos Europeos a promover acuerdos con los acreedores de las consejerías y organismos autónomos, que tendrían por finalidad establecer las condiciones de pago, en cuantía y tiempo, de todas sus obligaciones pendientes de abono a fin de 2011, sin que a tales acuerdos les fuera de aplicación lo establecido en el artículo 51.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Los citados acuerdos constituyen el Plan plurianual de pagos de las consejerías y organismos autónomos.



El desarrollo de dicha Ley se completó con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2012 por el que se determinaron los criterios de negociación, así como la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de julio de 2012, por la que se determinaron las condiciones de presentación de solicitudes y las cuantías a partir de las cuales los acreedores podrían acogerse al citado Plan de pagos.

Por su parte, el punto siete del artículo único de la Ley 1/2012, de 15 de marzo, estableció que mediante Instrucción de la Intervención General se determinaría la operatoria para el registro en el sistema de información contable de las operaciones derivadas de la ejecución del Plan plurianual de pagos de la CARM.

En consecuencia, a propuesta de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad de la Intervención General, y en uso de las competencias que a esta Intervención General reconoce el artículo 106.b) del Decreto Legislativo



1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

RESUELVO

Aprobar la Instrucción por la que dictan las normas sobre la operatoria contable derivada del desarrollo del Plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de 2011, a que se refiere la Ley 1/2012 de 15 de marzo, que se adjunta como Anexo.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Eduardo Garro Gutiérrez.



ANEXO

INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE DICTAN LAS NORMAS SOBRE LA OPERATORIA CONTABLE DERIVADA DEL DESARROLLO DEL PLAN DE PAGOS DE LAS DEUDAS PENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, A QUE SE REFIERE LA LEY 1/2012 DE 15 DE MARZO.

Regla 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

En la presente Instrucción se regulan las normas sobre la operatoria contable a seguir para el registro de las operaciones derivadas de la ejecución del Plan de pagos de las deudas pendientes de las consejerías y organismos autónomos a 31 de diciembre de 2011.

Regla 2.- Naturaleza de las obligaciones de las consejerías y organismos autónomos que sean incluidas en el Plan plurianual de pagos.

1.- Las obligaciones objeto de los correspondientes acuerdos suscritos en virtud del Plan plurianual de pagos tienen su origen en actos de ejecución del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Presupuestos de los organismos autónomos dependientes, de acuerdo con los correspondientes procedimientos administrativos y con sujeción a la normativa aplicable a cada tipo de gasto.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el cumplimiento de las obligaciones de las consejerías y organismos autónomos que sean incluidas en el Plan plurianual de pagos tendrá la naturaleza de operación no presupuestaria, a través de la cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios" del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma, de conformidad con indicado en el punto siete del artículo único de la Ley 1/2012 de 15 de marzo.



3.- De acuerdo con el informe del Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda, se han firmado a la fecha de cierre del procedimiento 664 acuerdos que suponen los siguientes plazos de pago de las obligaciones pendientes tanto de la Administración General de la CARM como de los Organismos Autónomos Instituto de Vivienda y Suelo, y Servicio Regional de Empleo y Formación:

<i>FECHA PLAZO</i>	<i>IMPORTE OBLIGACIONES</i>	<i>IMPORTE INTERESES</i>	<i>IMPORTE PLAZO</i>
30/12/2012	1.073.920,94	339.040,78	1.412.961,73
31/05/2013	9.837.209,55	2.004.712,45	11.841.922,00
30/11/2013	10.107.732,78	1.734.189,22	11.841.922,00
31/05/2014	10.385.695,34	1.456.226,66	11.841.922,00
30/11/2014	10.671.302,48	1.170.619,94	11.841.922,27
31/05/2015	4.962.194,95	877.158,97	5.839.353,92
30/11/2015	5.098.655,23	740.698,69	5.839.353,92
31/05/2016	5.238.868,28	600.485,64	5.839.353,92
30/11/2016	5.382.937,07	456.416,85	5.839.353,92
31/05/2017	5.530.967,90	308.386,02	5.839.353,92
30/11/2017	5.683.069,34	156.284,39	5.839.353,73
	73.972.553,86	9.844.219,61	83.816.773,33

Regla 3.- Operatoria contable a realizar en los respectivos sistemas de información contable de la Administración General de la CARM y de sus organismos autónomos dependientes.

1.- La División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad de la Intervención General para reflejar la inclusión de los acreedores en el Plan plurianual de pagos y registrarlos en la cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", introducirá en los correspondientes documentos contables ADOK pendientes de pago en la Tesorería Regional incluidos en el Plan, una retención a dicha cuenta; procediéndose posteriormente al pago de dichos documentos por la Intervención Delegada en la Consejería de Economía y Hacienda. El asiento que se producirá en el sistema de información contable es el siguiente:



40100000"Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de Gastos cerrados"

a 41100001"Periodificación de gastos presupuestarios Ley 1/2012"

2.- Para reflejar contablemente las nuevas obligaciones de pago a favor de los terceros por los importes de los plazos con sus respectivos vencimientos, se contabilizarán propuestas de pago, previa apertura de la subcuenta 40100001"Acreeedores Plan de pagos Ley 1/2012", divisionaria de la cuenta 401, a través de la cual se recogerán mediante movimientos no presupuestarios las obligaciones procedentes de presupuestos cerrados incluidas en el Plan pagos de la Ley 1/2012. El asiento que se producirá es el siguiente:

41100001"Acreeedores por periodificación de gastos presupuestarios Ley 1/2012"

a 40100001"Acreeedores por Plan de pagos Ley 1/2012"

Regla 4.- Información a incluir en la Memoria de la Cuenta General.

De conformidad con el apartado 7 del artículo único de la Ley 1/2012 de 15 de marzo, en la Memoria de la Cuenta General de los ejercicios afectados por el Plan plurianual de pagos se incluirá un resumen explicativo de los acreedores no presupuestarios reconocidos, los pagos realizados y las obligaciones pendientes de pago. Dicho informe, complementará los existentes sobre "Obligaciones de Presupuestos cerrados" y al igual que ellos, ofrecerá información sobre Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero, Rectificaciones del saldo entrante, Total obligaciones, Pagos realizados, Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Disposición adicional única.- De la apertura de cuentas.

Se aperturarán las cuentas contables necesarias para la aplicación de la operatoria contable prevista en la presente Instrucción.



Disposición final única.- Efectividad de la Instrucción.

La presente Instrucción será de aplicación el mismo día de su recepción por los centros gestores.

Murcia, a 11 de diciembre de 2012

El Interventor General

Fdo.: Eduardo Garro Gutiérrez.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.

INTERVENTOR DELEGADO EN EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

INTERVENTOR DELEGADO EN EL SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

INTERVENTOR DELEGADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS.